

1754-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con quince minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón de Turrialba de la provincia de Cartago.

Mediante resolución n.º 1682-DRPP-2017 de las trece horas con veinticinco minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Unidad Social Cristiana que, se presentaban inconsistencias en los distritos Santa Teresita, Pavones, Tuis y Chirripó del cantón de Turrialba de la provincia de Cartago; circunstancias que en atención a lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanados de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Turrialba.

En atención a la prevención referida, el siete de agosto del dos mil diecisiete, el partido Unidad Social Cristiana presenta en Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, varias cartas de renuncia. A continuación, se detallan, de forma individual, los cambios comunicados:

DISTRITO PAVONES

Inconsistencia advertida: Hirve Picado Mora, cédula de identidad número 303040409, designado como delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como presidente propietario en el mismo distrito con el partido Liberación Nacional (resolución 198-DRPP-2013 de las trece horas cincuenta minutos del trece de junio de dos mil trece).

Subsanación: El siete de agosto del dos mil diecisiete se recibió en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Hirve Picado Mora, cédula de identidad número 303040409, a cualquier puesto dentro de la estructura del partido Liberación Nacional.

DISTRITO TUIS

Inconsistencia advertida: Carlos Ruperto Madrigal Román, cédula de identidad número 301640020, designado como presidente propietario y delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como delegado territorial en el mismo distrito con el

partido Liberación Nacional (resolución 198-DRPP-2013 de las trece horas cincuenta minutos del trece de junio de dos mil trece)

Subsanación: El siete de agosto del presente año, se recibe en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Madrigal Román, a la militancia con el partido Liberación Nacional.

DISTRITO CHIRRIPO

Inconsistencia advertida: José Calixto Moya Segura, cédula de identidad número 303530258, designado como presidente suplente y delegado territorial y Guisella María Calero Segura, cédula de identidad número 304740094, designada como fiscal propietaria presentan doble militancia al encontrarse acreditados como secretario y tesorera propietarios, respectivamente, en el mismo distrito con el partido Liberación Nacional (resolución 198DRPP-2013 de las trece horas cincuenta minutos del trece de junio de dos mil trece). Aunado a lo anterior, el señor Moya Segura presenta documento de identidad caduco desde el cinco de abril de dos mil dieciséis.

Subsanación: El siete de agosto del presente año, se recibe en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de partidos políticos, la carta de renuncia del señor Moya Segura, a la militancia con el partido Liberación Nacional. Asimismo, se subsana la inconsistencia relacionada con el documento de identidad, debido a que se encuentra vigente.

Inconsistencia: Se comunica al partido que persiste la inconsistencia señalada en la resolución 1682-DRPP-2017 de las trece horas con veinticinco minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete, en relación con la señora Guisella María Calero Segura, cédula de identidad número 304740094, designada como fiscal propietaria.

CANTON TURRIALBA

DISTRITO PAVONES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304300988	MARIANELA DE LOS ANGELES MORA RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	303980570	NATALIA REBECA MARIN FUENTES
TESORERO PROPIETARIO	301990064	OSCAR LOPEZ MORA
PRESIDENTE SUPLENTE	601000535	MARIA LUISA ASTUA CUBILLO

SECRETARIO SUPLENTE	303690502	REYNALDO JOHANSON VALVERDE MORA
TESORERO SUPLENTE	304700021	MONICA DE LOS ANGELES PEREZ SOLANO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	303770078	BILLY MARCONNI RODRIGUEZ VALVERDE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	105860720	EDGAR RODRIGUEZ CARVAJAL
TERRITORIAL	303040409	HIRVE PICADO MORA
TERRITORIAL	303570850	JENNY CHAVES SOJO
TERRITORIAL	304300988	MARIANELA DE LOS ANGELES MORA RODRIGUEZ
TERRITORIAL	303980570	NATALIA REBECA MARIN FUENTES

DISTRITO TUIS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	301640020	CARLOS RUPERTO MADRIGAL ROMAN
SECRETARIO PROPIETARIO	304210634	MARIA LUISA IBARRA SANDI
TESORERO PROPIETARIO	302001043	GERARDO ANTONIO SOLIS VENEGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	302160526	HUMBERTO IBARRA MORA
SECRETARIO SUPLENTE	304810776	HAZEL DE LOS ANGELES SALAS GUTIERREZ
TESORERO SUPLENTE	301710125	JOVEL ZUÑIGA LOPEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900390515	RAFAEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	301640020	CARLOS RUPERTO MADRIGAL ROMAN
TERRITORIAL	302001043	GERARDO ANTONIO SOLIS VENEGAS
TERRITORIAL	304810776	HAZEL DE LOS ANGELES SALAS GUTIERREZ
TERRITORIAL	302160526	HUMBERTO IBARRA MORA
TERRITORIAL	303030195	LUZ MARIA GUTIERREZ JIMENEZ

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de la inconsistencia que persisten en los distritos de Santa Teresita y Chirripó del cantón de Turrialba, provincia de Cartago, las cuales deberán ser subsanadas según lo indicado.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/kfm
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.
Ref., No.: 9359, 9361, 9362-2017